



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Dieciocho de enero de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0012  
RADICADO N° 2020-00251-00

En la presente demanda ordinaria laboral de única instancia, propuesta por el señor MARIO JOSÉ CARRASCOS VERTEL, en causa propia, contra las sociedades QUINCK HELP S.A.S y CERVECERÍA UNIÓN S.A., representadas legalmente por José Julián Caviedes Cardozo y Diego Alejandro Gallón Ramírez, respectivamente, o por quien haga sus veces, previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Observados los presupuestos del artículo 151 del Código General del Proceso, aplicable por analogía al procedimiento laboral, y allegada las pruebas para respaldar la petición, en tanto no basta la sola afirmación de la carencia de recursos, según pronunciamiento de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, M. P. Francisco Javier Ricaurte Gómez, se admite el amparo de pobreza invocado, exonerado así el señor MARIO JOSÉ CARRASCOS VERTEL, de los gastos ocasionados en esta acción.

Requerida la parte actora para notificar al demandado en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la contraparte, el cual debe contener el auto admisorio de la demanda.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL AMPARO DE POBREZA, a favor del señor MARIO JOSÉ CARRASCOS VERTEL, conforme a lo dicho en la parte considerativa del proveído.

SEGUNDO: Requerir a la parte actora para notificar al demandado en los términos de los artículos 3° y 8° del decreto 806 de 2020, esto es, remitiendo en

**RADICADO N° 2020-251-00**

forma simultánea a esta agencia judicial el correo enviado a la contraparte, el cual debe contener el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 006 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 19 de enero de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria 